

**RECURSO DE QUEJA 6/2021-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 135/2021**

**RECURRENTE: UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y un anexo de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del estado de Jalisco.	430-SEPJF

Las documentales se recibieron el veintiuno de febrero de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado mediante acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil veintidós, al exhibir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia de la identificación oficial de la persona que tendrá acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud y la persona que indicó en el escrito registrado con número de folio 338-SEPJF, tendrá acceso a la referida audiencia, esto con apoyo en el artículo 11, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero² del **Acuerdo General 8/2020**.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

² **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución

RECURSO DE QUEJA 6/2021-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2021

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2021-CC

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 113472

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLSRN08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:54:25Z / 28/02/2022T15:54:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	09 3f fd b0 5f a5 c0 32 52 88 d0 b2 2e d7 c5 af ce 13 5e 64 45 ff f8 9e 88 90 24 1b 19 98 e4 a1 53 92 d6 b3 9f b8 ba f6 51 32 e6 4a 17 e7 d9 2d 2a d2 9b 66 61 7a ef 85 13 f6 36 18 f8 44 b1 32 35 3a fc 8b 80 59 50 a5 22 e1 11 71 0d e8 43 5d 79 5d c4 6f 4f 1f 4d 4d 09 6e 8c ae 7f 6d 10 5e f8 20 35 8e 14 ee 1d 36 d8 74 e6 be 46 a8 32 23 76 f8 c3 3c 7e b7 8c ae 86 ab 8d bb f3 68 f8 46 d5 56 8c 02 50 e4 3a 36 78 ac 80 13 24 7b 7e a8 7e 1d 50 c9 37 60 08 d1 22 d3 ed 06 66 56 4a 53 49 53 69 0b 4f ba 56 65 d7 58 23 13 fc 38 d4 89 88 12 2b b1 d5 c8 ab 93 f3 bf 02 df e6 b8 b0 a0 49 6e 1b 1e 08 18 09 e2 c3 e6 52 fc 9b 0f 36 95 f3 7b 88 66 b2 41 25 5d 1a d3 b5 0d c9 ce 88 fc 2c 73 89 11 1c d9 ca a7 f5 89 b2 08 59 50 ff 76 e9 49 73 6c d6 b2 98 40 44 75 29 4d 9f ab 6a b2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:54:26Z / 28/02/2022T15:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:54:25Z / 28/02/2022T15:54:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4479655				
	Datos estampillados	DCBA5B5E5ED807F0785698B7F84F742BC9C7D53ADCCDB1ECF6A51785F8854893				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:20Z / 28/02/2022T14:57:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	70 67 1c bf e4 ca 0e 8e 09 ac e6 da 17 c9 2e 0f 0a 87 9f 74 fd df fa 0c f0 e3 59 66 74 8c 69 1e 87 6f 76 60 bb 27 60 52 1e 1f 50 1c 85 01 9a 7e 6c 4d 13 c5 48 ae 47 2f 80 bf 93 8a af df 6e 0a d9 4b 5e ab 2d 9e 51 59 8c 02 1d 37 87 bf 7b 70 9d 2b 4a 18 b8 d0 ee bf 6b 40 80 84 94 2f 56 16 68 b5 57 bc 94 cf c3 f7 ec 97 a6 7b 3c 37 1a 62 c3 b8 72 80 a7 74 18 c1 b6 af 1d 42 f5 d1 4f 70 8e 37 ca 5f c2 86 0d 8e e3 68 7e c9 24 85 22 74 69 17 47 64 90 4e b8 af b3 07 d2 42 45 c7 fd e6 14 09 14 39 12 6b be 43 37 56 ab b3 43 0f 33 ce 2e b3 bf 93 2e 65 6f 72 45 a6 8d c4 83 52 4f a3 8e e7 7a 41 1b a1 64 e9 68 0f 1b e5 42 84 25 e3 3a b9 2f d9 b3 8f 1b 33 52 41 66 14 d7 c7 01 3a 95 e0 14 f1 2d bd b1 24 09 70 8e 8c 44 6c 25 1a 49 99 44 bd e5 ce a2 dd e1 f9 9b b5 13 d9 f4 86				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:20Z / 28/02/2022T14:57:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:20Z / 28/02/2022T14:57:20-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4478252				
	Datos estampillados	9428E4BB2457D453738AC56C990514C9D905DD8CE4AF830F00207C79E2696739				